

Expediente: 623/23

Carátula: QUIROGA SOLEDAD MARINA C/ SUPERIOR GOBIERNO DE TUCUMAN Y OTROS S/ AMPARO FISCAL / POR MORA EN ADMINISTRACION

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 19/08/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27259232622 - QUIROGA, Soledad Marina-ACTOR

27259232622 - SILVA, MARIA EUGENIA-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - SUPERIOR GOBIERNO DE TUCUMAN, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 623/23



H105021649543

JUICIO: QUIROGA SOLEDAD MARINA c/ SUPERIOR GOBIERNO DE TUCUMAN Y OTROS s/ AMPARO FISCAL / POR MORA EN ADMINISTRACION. EXPTE. N° 623/23

San Miguel de Tucumán, agosto de 2025.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta que el interesado no se encuentra en el Registro de Deudores Alimentarios (Ley 7.104 y su modificatoria Ley 9.400), según constancia que se adjunta a esta providencia:

Requiérase al Banco Macro S.A que transfiera: 1) el importe de \$76.233,50 (\$82.862,50 por honorarios, menos \$6.629 por el 8% de aportes de Ley 6.059) de la cuenta judicial N° 562209589990278 a la cuenta N° 215-113640/7 de titularidad de la letrada María Eugenia Silva (CUIT N° 27-25923262-2) identificada con el CBU número 0170215840000011364078 del Banco Francés siempre y cuando la mencionada cuenta sea de su titularidad debiendo el Banco efectuar las retenciones de A.R.C.A. y D.G.R. que correspondan, en concepto de actualización de honorarios a cargo de la demandada, aprobados por providencia de fecha 24/06/2025; y 2) la suma de \$14.915,25 de la cuenta judicial N° 562209589990278 a la corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 28506223300010000553-1 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9), en concepto de aportes previstos por el artículo 26, inciso j) y k) de ley 6.059 correspondientes a la letrada María Eugenia Silva, Mat. Prof. 7958.

Hágase saber al Sr. Gerente de la entidad que en el plazo de 3 días desde la recepción del pertinente oficio deberá informar a este Tribunal acerca del efectivo cumplimiento de las transferencias ordenadas en los puntos 1) y 2). Asimismo librese oficio digital a la Caja de Previsión y Seguridad Social Abogados y Procuradores de Tucumán a fin de hacerle saber lo aquí dispuesto. Una vez firme la presente, librense los oficios.- FC

Certificado digital:

CN=NAZUR Ana Maria Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235197109

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.